

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 039

Viedma, 14 DIC 2020

VISTO, el Expediente N° 1089/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente N° 1089/2017 se tramita el plan de estudios de la Carrera de Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura, ciclo de complementación, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución UNRN N° 46/2008 se determinó dictar la carrera Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo- en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Sede Andina bajo la modalidad de educación a distancia y se aprobaron los fundamentos y objetivos de la carrera.

Que por Resolución UNRN N° 858/2010 se modificó la denominación del título de la carrera, los requerimientos de titulación para el ingreso, el diseño del plan y los alcances profesionales adecuando la propuesta a la Resolución ME N° 1717/04 que en ese momento regulaba, cómo normativa vigente, las carreras ofrecidas bajo la modalidad a distancia.

Que por Resolución UNRN N° 02/2011 se modifica la Resolución UNRN N° 858/2010 en lo relativo a la organización de la estructura curricular, carga horaria, distribución en años y cuatrimestres y contenidos mínimos del plan de estudio.

Que por Resolución ME N° 1980/2011 el Ministerio de Educación de la Nación otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el término de seis años, al título de Profesor/a en Enseñanza de la Lengua y Literatura -Ciclo -, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución ME N° 2641/2017 aprueba los lineamientos para carreras del sistema universitario ofrecidas bajo la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia.

Que por Disposición DNGU N° 329/2018 se prorroga la validez nacional de los títulos en el marco de los procesos de acreditación de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia (SIED).

Que la carrera se ha dictado de manera ininterrumpida desde el año 2009.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO validó su Sistema Institucional de Educación a Distancia ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, previa evaluación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

Que el proceso referido en el párrafo up supra se refleja en la Resolución SPU N° 166/2019 y por lo tanto la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se encuentra habilitada para solicitar el reconocimiento oficial de la carrera de Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo-.

Que la Resolución CSDEyVE N° 63/2019 aprobó "la modificación del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo- en cuanto a los aspectos estructurales, carga horaria total, denominación, ubicación y carga horaria de asignaturas, requerimientos de titulación para el ingreso, actualización de contenidos mínimos, y plan de continuidad.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil realizó la solicitud de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, solicitó mediante informe técnico, que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO adjuntara a la presentación un detalle pormenorizado de las provisiones destinadas a garantizar la realización de la asignatura "Planificación y Práctica Profesional Docente" conforme a los requisitos solicitados por la Resolución ME N° 2641/2017 en el punto 12 (instancias prácticas presenciales).

Que para la obtención del reconocimiento oficial y validez nacional del título se hace necesario ampliar la descripción de las actividades prácticas que debe desarrollar la carrera.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en conjunto con la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina y la Dirección de Humanidades y Estudios Sociales ha impulsado la adecuación de la descripción de estas prácticas a los requerimientos nacionales.

Que la Directora de la Carrera de Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo-, ha elaborado la descripción de las prácticas a partir de la sistematización del dispositivo de formación en prácticas profesionales presenciales que se viene desarrollando desde hace nueve (9) años de manera ininterrumpida y que cuenta con varias evaluaciones favorables, tanto internas como externas.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina resolvió, mediante Resolución CDEyVE AND N° 09/2020 avalar la presentación en el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la modificación de la descripción de las actividades prácticas que deben desarrollar las/los estudiantes de la carrera de Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura –Ciclo-, de la Sede Andina aprobada por la Resolución CSDEyVE N° 063/2019.

Que es necesario proseguir con el trámite de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil realizó las adecuaciones necesarias para su presentación en el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, para su correspondiente aprobación.

Que, en la sesión realizada el día 11 de diciembre de 2020 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 10 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25°, inciso xviii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

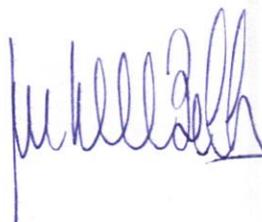
ARTÍCULO 1°.- Ampliar la descripción de las actividades prácticas establecidas en el plan de estudios del Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo- aprobado por Resolución CSDEyVE N° 063/2019, tal como se detalla en el Anexo I de la presente

ARTÍCULO 2°.- Habilitar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de las tramitaciones necesarias para la prosecución de los trámites de reconocimiento oficial y validez nacional del título ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por
BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia, Extensión
y Vida Estudiantil
Fecha: 2020.12.14
08:35:55 -03'00'



Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: RECTOR-
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE RÍO
NEGRO
Fecha: 2020.12.14
09:43:18 -03'00'

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 039

ANEXO I - Resolución CSDEyVE N° 039

Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura –Ciclo-

Ampliación de la descripción de las actividades prácticas establecidas en el plan de estudios del Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo- aprobado por Resolución CSDEyVE N° 063/2019.

Este documento es Complementario al Plan de Estudios de la Carrera Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo De Profesorado-, en lo relativo al Desarrollo Curricular de la Formación Práctica Presencial (Resolución ME N° 2641/17)

Contenido del informe:

1. Aspecto institucional (Validado por Resolución SPU N° 166/2019).
2. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia de la carrera Profesorado en Enseñanza de Lengua y la Literatura.
3. Ampliación sobre el dispositivo del campo de la formación práctica previsto en el plan de estudios aprobado por Resolución CSDEyVE N° 063/2019.
4. Apartado I: Modelo de acta acuerdo interinstitucional.
5. Apartado II: Modelo de nota dirigida al/a la Director/a de la institución en la que el/la practicante lleva a cabo su trabajo de campo.
6. Apartado III: Modelo de nota de solicitud de tramitación de seguros.
7. Apartado IV: Protocolo de registro etnográfico de clase.
8. Apartado VI: Modelo de cronograma de trabajo en el aula.

1- Aspecto institucional (Validado por Resolución SPU N° 166/2019)

El SIED de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO se encuentra validado por Resolución SPU N° 166/2019.

En el dictamen de CONEAU se afirma que “El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Río Negro fue creado por la Resolución N° 14/18 del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil. En la misma se fundamenta la relación de dicho sistema con el proyecto institucional. Por Resolución Vicerrectoral N° 372/18 se resuelve sustituir el Anexo I de la Resolución N° 14/2018 (“Modelo educativo de referencia y lineamientos y componentes del Sistema Institucional de Educación a Distancia”). Dicho Anexo contempla los lineamientos y componentes detallados en la sección I de la Resolución Ministerial N° 2641/17, de modo que regula el desarrollo de la opción pedagógica de educación a distancia, explicitando su modelo tecnológico y relacionándolo con la definición de universidad regional y relacional. Asimismo, se adjunta nutrida normativa adicional que regula el desarrollo de la EaD y los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la Institución.” (Dictamen CONEAU, pág. 1)

La estructura de gestión consiste en una conducción centralizada en la Dirección de Educación a Distancia (DED) dependiente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y en una gestión descentralizada en cada sede: Sede Andina, Sede del Alto Valle y Valle Medio y Sede Atlántica. Además se establecen articulaciones entre distintas Direcciones de la misma Secretaría como las Direcciones de Planes de Estudio y Docencia y de Desarrollo Estudiantil. Por otro lado, está claramente establecido que la Oficina de Aseguramiento de la Calidad propicia el diseño de políticas educativas que la DED desarrolla. En cada una de las sedes se gestionan administrativamente las carreras con modalidad a distancia. Dicha estructura de gestión se considera adecuada en función del carácter regional que reviste la universidad. Asimismo, se observa consistencia entre el funcionamiento descrito y la normativa institucional de creación del SIED (...). La estructura de gestión se corresponde a la programación académica actual de las carreras con modalidad a distancia, ya que si bien la gestión de estas carreras

corresponde a las sedes, hay una coordinación con la DED, que es centralizada (Dictamen CONEAU, página 3).

2- Gestión académica de la opción pedagógica a distancia de la carrera Profesorado en Enseñanza de Lengua y la Literatura:

El cuerpo docente de la carrera trabaja articuladamente con la Dirección de Educación a Distancia (DEA) y su equipo de trabajo de especialistas en educación a distancia y en didáctica de los entornos virtuales, diseñadores multimediales, y expertos en tecnologías de la comunicación, educación y webmastering de forma de cumplimentar con los objetivos de la carrera aprobados en la Resolución CSDEyVE N° 063/2019 y el desarrollo de las aulas virtuales, clases, foros, materiales didácticos, etc.

Cabe aclarar que las mediaciones de enseñanza para garantizar los aprendizajes previstos se realizan acorde a los lineamientos, procedimientos y formatos establecidos por la Dirección de Educación a Distancia (DEA).

Se establecen pautas detalladas para el desarrollo de las evaluaciones de aprendizaje de los estudiantes, las cuales se desarrollan la Res. Rectoral N° 16/08 y el Reglamento de estudios de la UNRN. Los instrumentos de evaluación son elaborados por los docentes y visados por los Directores de Carrera.

Se establece el criterio de sincronía en los exámenes finales. Los lineamientos establecidos se orientan a garantizar la confiabilidad y validez de las evaluaciones.

Las instancias presenciales tienen la particularidad de ser prácticas profesionales que se desarrollan en escuelas de nivel medio e Institutos de Formación Docente, ya que son ciclos de complementación orientados a la formación docente. Dichas prácticas se desarrollan a partir de un dispositivo que comprende observaciones de clase, entrevistas y el dictado de una secuencia didáctica de cinco o seis clases. Se construye un registro de observación que es analizado por pares. Estas propuestas pedagógicas están coordinadas con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia. Los

actores involucrados, además de docentes y alumnos, son los docentes del nivel en el que se realizan las prácticas, que ceden su espacio curricular y en ocasiones son los que registran las clases. Estas previsiones resultan suficientes para garantizar la presencialidad de las prácticas pre-profesionales. (Dictamen COENAU, página 5). Las instancias presenciales previstas se vinculan con las prácticas pre-profesionales y están pautadas detalladamente (Dictamen CONEAU, página 5)

Aspectos específicos del plan de estudios en relación con las prácticas profesionales.

El Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo de Profesorado-, en modalidad a distancia, cubre la necesidad de formación de profesionales docentes de áreas afines a las Letras en la Provincia de Río Negro y en el resto de la Patagonia, región caracterizada por su baja densidad poblacional y por la distancia entre los grandes centros urbanos. Se destina a profesionales que dan clases de Lengua y Literatura, generalmente en nivel secundario, a partir de un título habilitante o supletorio, sin un conocimiento disciplinar o didáctico-pedagógico específico que avale y dé sustento y fundamentación a las decisiones tomadas en la práctica docente.

Este aspecto, detallado en el plan de estudios, es de suma importancia para comprender el dispositivo de formación práctica, ya que a diferencia de otras carreras, está destinada solo a profesionales que ya ejercen la docencia en los sistemas educativos provinciales¹ y con los que se desarrolla una propuesta de reflexión y reconstrucción crítica de la propia práctica.

La estructura curricular desarrollada en el Plan de Estudios responde a los lineamientos curriculares previstos por la Res CFE 24/2007 y adecuada al sistema universitario mediante la Resolución CIN CE N° 787/2012. Los profesorado universitarios del campo de la lengua y la literatura se configuran a partir de los lineamientos generales producidos por la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE).

¹ Ver requisitos de ingreso de la Res. CSDEyVE N° 063/2019.

Las asignaturas se organizan en campos de formación, los que “delimitan configuraciones epistemológicas que integran diversos contenidos disciplinares” (Res. CIN CE N° 787/12).

Por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular que prevé una carrera previa de al menos cuatro años de duración, con un mínimo de 2600 horas reloj de cursado, en esta propuesta no se incluyen contenidos y/o asignaturas del campo de la Formación General (ya que se presupone el conocimiento previo de los/as estudiantes sobre los ejes temáticos: Problemáticas sociales, económicas, políticas y culturales contemporáneas/ La problemática del conocimiento y la transmisión de la cultura/ Lenguajes y prácticas comunicativas). Estos núcleos temáticos son acreditados mediante la evaluación de la titulación de base.

Las/los estudiantes de esta carrera cursan asignaturas correspondientes a los campos de Formación Disciplinar Específica, Formación Pedagógica y Formación en la Práctica Profesional Docente previstos en los lineamientos curriculares mencionados anteriormente.

La Resolución CSDEyVE N° 63/2019 presenta un plan semiestructurado de 960 horas de formación en el cual se diferencia un tramo común a todos los títulos de ingreso (11 asignaturas) y un tramo personalizado de asignaturas según la formación del título de ingreso (3 asignaturas), conforme al dictamen de la comisión ad hoc.

Composición del tramo común a todos los títulos de ingreso y obligatorio a todos/as los/las estudiantes:

Campo de la Formación Disciplinar Específica: En este campo se incluyen asignaturas que abarcan:

a) Conocimientos estrictamente disciplinares: Introducción a la Reflexión Teórico-Crítica acerca de Literatura (64 horas); Estudios Gramaticales I (64 horas); Estudios Gramaticales II (64 horas); Períodos y Movimientos de la Literatura Mundial (64 horas), Problemas de Literatura Argentina (64 horas), Problemas de Literatura Latinoamericana (64 horas).

b) Conocimientos didácticos específicos para la enseñanza de Lengua y Literatura (Introducción a la Didáctica de la Lengua y la Literatura (64 horas), Didáctica de la Lengua (64 horas), Didáctica de la Literatura (64 horas)).

Campo de la Formación Pedagógica: Este campo incluye conocimientos provenientes de las ciencias de la educación y permite que los/las estudiantes puedan ampliar sus capacidades de análisis e intervención pedagógica en los complejos escenarios educativos actuales. El espacio curricular de este campo en el trayecto común es la asignatura Tecnología Educativa (64 hs.).

Campo de la Formación en la Práctica Profesional Docente: Este campo supone, además de la asignatura específica (Planificación y Práctica Profesional Docente, 128 horas), el reconocimiento de los saberes provenientes del ejercicio docente efectivo y acreditado como condición durante el ingreso.

3- Ampliación sobre el dispositivo del campo de la formación práctica previsto en el plan de estudios aprobado por Resolución CSDEyVE N° 063/2019:

- a- Reconocimiento de saberes profesionales: se acreditan contenidos a partir de la constatación del ejercicio docente efectivo considerando la experiencia profesional de las y los estudiantes-trabajadores del sistema educativo en consonancia con la definición que se propone en los Lineamientos de ANFHE de las “prácticas profesionales docentes (PPD) como prácticas sociales e históricas que responden a intenciones y valores determinados por los actores que en ellas intervienen en cada momento y circunstancia en que se desarrollan”.

La consideración de la experiencia previa de las y los estudiantes obra en vistas de los objetivos de la carrera²: complementar desde las lógicas disciplinares y/o profesional docente la formación de base de los títulos admitidos y reconocer las identidades de los/las estudiantes-trabajadores/as que cursan el Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura- Ciclo-, contemplando sus necesidades curriculares en función de sus áreas de incumbencia profesional.

- b- Las prácticas previas de las y los estudiantes como profesionales en ejercicio en el sistema educativo (a partir de sus títulos de base habilitantes o supletorios) se corresponden parcialmente con los contenidos propuestos por la ANFEH, es por ello que se van complementando durante la trayectoria de los/as estudiantes en el ciclo de complementación en sucesivas instancias de reflexión y reconstrucción crítica de su propia práctica, a partir del abordaje de los contenidos de las diferentes asignaturas del campo de la formación pedagógica y del campo de la formación específica. El criterio orientador de esta propuesta es que: “La formación en el campo de las PPD se desarrolla gradualmente a lo largo de la carrera, mediante actividades que permiten analizar y reconstruir actuaciones propias del quehacer docente. (ANFHE).

² Los objetivos se explicitan en la Res. CSDEyVE N° 063/2019

Se propone un proceso gradual que permite reconfigurar el quehacer docente a partir del actuar en el ejercicio profesional³ y la apropiación gradual de conocimientos a lo largo de las didácticas específicas que construyen la reflexión teórica y metodológica hasta llegar a la práctica situada propiamente dicha.

Los contenidos mínimos desarrollados en las didácticas específicas (Campo de la Formación Específica) vinculan gradualmente las experiencias docentes previas de las y los alumnos con instrumentos para el análisis y para la reflexión acerca de la enseñanza situada de Lengua y la Literatura. Estas situaciones didáctico disciplinarias en el aula y en trabajos de campo institucionales, culminan con las prácticas docentes.

El recorrido de la/del estudiante del Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura- Ciclo de Profesorado- se inicia con la reflexión metodológica en Introducción a la Didáctica de la Lengua y la Literatura (primer año, primer cuatrimestre), continúa en Didáctica de la Lengua (segundo año, primer cuatrimestre) y en Didáctica de la Literatura (segundo año, segundo cuatrimestre). De este modo se propicia la articulación de los saberes con la experiencia y el desempeño previos en el sistema educativo para confluir en la asignatura Planificación y Práctica Profesional Docente.

- c- En cuanto a la asignatura Planificación y Práctica Profesional Docente (PPPD), de 128 horas de duración, es su propósito formativo completar la configuración de la formación docente; incluye el análisis contextual de situaciones de enseñanza a partir de la observación, el diseño de secuencias didácticas y posteriores análisis de la instrumentación de tales secuencias en las prácticas; apunta a la reflexión sobre la propia acción profesional en las aulas y en las escuelas con categorías variadas de referencia multidisciplinar y con herramientas metodológicas específicas.

³ La carrera se fundamenta en la necesidad de formación, mediante la modalidad a distancia, de los/las estudiantes-trabajadores/as en ejercicio de la docencia en los niveles secundario y terciario del sistema educativo que, con un título habilitante o supletorio, pueden desarrollar funciones efectivas como profesores/as de Lengua y Literatura, sin el conocimiento disciplinar o didáctico-pedagógico sistematizado que avale y dé sustento y fundamentación a las decisiones tomadas en la práctica docente.

Los contenidos mínimos de la asignatura son los siguientes: Las prácticas docentes como instancias formativas, la interrelación entre teoría y praxis. La investigación sobre la práctica docente. El análisis multirreferencial de las prácticas. Observación y análisis de prácticas de docentes con herramientas metodológicas específicas. Planificación: elaboración de secuencias didácticas de lengua y literatura, selección de textos, formulación de consignas. Práctica y reflexión crítica. La autoconfrontación como interpelación y problematización del trabajo efectuado. La sistematización y la escritura de las prácticas profesionales.

Para garantizar la enseñanza en el espacio de la asignatura Planificación y Práctica Profesional Docente se desarrollan un conjunto de mediaciones didácticas organizadas en torno a un dispositivo que se presenta al inicio de la cursada y que posibilita la realización de las prácticas, por parte de las y los alumnos practicantes, en contextos situados, de modo presencial.

Este dispositivo organiza un proyecto de trabajo interinstitucional que involucra a diferentes actores de la educación secundaria en las escuelas e instituciones donde se desarrollan las prácticas efectivas y a la Universidad.

Se trata de establecer un acuerdo entre los actores que habilite formas de seguimiento y evaluación de la/os alumna/os- practicantes y su proyecto de enseñanza, que facilite organizar las prácticas presenciales intensivas con coherencia y responsabilidad para cada uno de los actores involucrados y que promueva un análisis reflexivo y multirreferencial de las acciones realizadas.

La inserción de las/os estudiantes en el ámbito de la práctica, su desarrollo, seguimiento y evaluación consta de diferentes etapas:

1° Etapa: Ingreso al campo – Acuerdo interinstitucional

La asignatura Planificación y Práctica Profesional Docente es un espacio que se articula interinstitucionalmente a partir de la gestión preliminar de la/os propia/os alumna/os para articular con instituciones escolares de nivel secundario en las distintas jurisdicciones en

las que viven, en cursos distintos a aquellos en los que se desempeñan como docentes, los espacios curriculares para hacer las observaciones y para dictar las clases que componen las prácticas propiamente dichas. Dicha gestión se formaliza mediante una nota de solicitud de autorización y un acta acuerdo cuyo modelo se anexa (*ver apartados I y II*). El primer acercamiento por parte de los estudiantes- futuros practicantes- a las instituciones educativas implica solicitar el acompañamiento de un/a docente colaborador/a dispuesto/a a trabajar conjuntamente con la/el practicante, estar en el aula en el momento en el que se realicen las prácticas intensivas propiamente dichas y realizar un detallado registro etnográfico de las interacciones y de los movimientos que se desarrollan en las clases. En base a la obtención de dicho contacto, la/el estudiante comunica a la/al docente de Planificación y Práctica Profesional Docente los datos de la institución, lugar físico, nombre y apellido del equipo directivo y de la/del docente a cargo del curso, el tema que le ha asignado el/la docente colaborador/a, además de los días, horarios y espacios curriculares previstos para la realización de las observaciones y de las prácticas. La docente a cargo de la asignatura en conjunto con la Dirección de la carrera Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura, una vez gestionado este espacio por la/os estudiantes, elevan una nota formal al equipo directivo de la institución educativa. En esa nota consta el correo electrónico de la docente de la asignatura y de la dirección de la carrera, como contacto específico entre la/el docente colaborador/a, la institución y la Universidad. La nota, asimismo, incluye un compromiso de confidencialidad de la información de todos los actores involucrados y de cumplimiento de las normativas institucionales vigentes (*ver apartado II*). A partir de ello, se firma de un acta acuerdo con las instituciones asociadas, explicitando el compromiso mutuo para la presencia y continuidad en las tareas formativas (*ver apartado I*).

Como en muchos casos la/os practicantes son trabajadores docentes que desempeñaron o se hallan en el desempeño sus funciones laborales en las escuelas involucradas, el conocimiento y la confianza previos garantizan la posibilidad y la consecución de la práctica con el compromiso de todos los actores involucrados.

Paralelamente, la docente de la asignatura tramita con el Departamento de Vida Estudiantil de la Sede Andina un seguro para los alumnos de la asignatura, indicando datos personales, el lugar y las horas en las que desarrollan las prácticas (ver planilla modelo, en el apartado III). El área de Vida Estudiantil se encarga de avisar a la compañía aseguradora, Nación Seguros, extendiendo la póliza de cobertura de la/os estudiantes regulares de la UNRN, a fines de que comprenda las tareas educativas en las instituciones donde se realizan las prácticas.

2° Etapa: Desarrollo, seguimiento y evaluación de la práctica profesional

En cuanto al dispositivo, siguiendo a Edelstein, se define como un constructo metodológico que procura "...operaciones de mediación en la constitución de la experiencia de sí que permitan ensayar nuevas formas de subjetivación en la docencia, y hacerlo a partir de estrategias que habiliten la posibilidad de verse de otro modo, decidirse y conducirse de una manera diferente en las prácticas cotidianas" (2011, 137). Es por ello que el camino de reflexión y auto-confrontación de lo realizado se inicia en la asignatura con un documento inconcluso que describe el dispositivo pedagógico como un acuerdo de personas, tiempos y recursos.

El dispositivo se trata de un documento inconcluso porque prevé ir enriqueciéndose mientras aporta un cronograma general de organización, en este sentido, el cronograma constituye una herramienta fundamental tanto para los/as estudiantes como para la docente de la materia.

El cronograma articula las coordenadas de espacios y tiempos y mediaciones (del /de la docente de la asignatura y del/ de la docente colaborador/a) para la realización de las siguientes actividades prácticas obligatorias:

- la observación, el registro etnográfico y el análisis de dos clases de Lengua y Literatura de otra/o docente (en el grupo con el que se realizarán las prácticas). Esta instancia supone la construcción, en pares pedagógicos, de los criterios de observación a partir de dimensiones multirreferenciales. A partir de esos criterios se analizarán los registros etnográficos de las clases observadas, complementando dicho análisis con la lectura de

documentos institucionales que permitan explicar y ubicar el nivel micro de la práctica áulica en el contexto escolar (o meso contexto). Estas tareas se llevarán a cabo durante el mes de marzo y primera semana de abril del cuatrimestre.

- la realización de una entrevista semi-estructurada al docente a cargo del curso y su registro etnográfico (un insumo desde el cual planificar la secuencia didáctica). La entrevista será transcripta en un documento cuyo análisis se concluirá durante la primera semana de abril del cuatrimestre.

- la planificación de una secuencia didáctica para instrumentar con ese grupo en cinco o seis clases⁴. Esta secuencia se planifica a partir del tema asignado por la/el docente colaborador/a y se enmarca en el diagnóstico situado a partir de la planificación general del docente y del análisis de las clases observadas y la entrevista. En la secuencia deberán constar los siguientes componentes: fundamentación; propósitos de enseñanza u objetivos de aprendizaje; inserción y continuidad de la práctica en la planificación anual del/la docente colaborador/a; corpus de textos u obras a trabajar con la/os estudiantes; consignas, transposiciones didácticas de los conceptos centrales en función de la diagnosis del desarrollo presumible de la/os estudiantes; recursos didácticos a emplear; criterios de evaluación. La entrega de esta planificación deberá realizarse en la tercera semana de abril del cuatrimestre y será condición aprobarla para el desarrollo de la práctica de enseñanza intensiva.

Las clases dictadas que componen la práctica de enseñanza intensiva son registradas por el/la docente colaborador/a y filmadas o grabadas -previa conformidad de la institución-, teniendo en cuenta los recaudos de protección de identidad de los actores involucrados. El registro etnográfico de cada una de las clases debe ser subido al aula virtual durante el cursado de la asignatura conforme al cronograma acordado y consta de una ficha técnica en la que se inscriben los datos específicos (institución, curso, hora de inicio y cierre,

⁴ Para delimitar estos requisitos mínimos se entiende por clase la categoría teórica: "ambiente interno y comunicativo que vincula a alumnos, docentes y recursos de aprendizaje, enmarcados en coordenadas espaciales, temporales y socioculturales" (Davini, 2015: 91); esta unidad flexible posibilita la adecuación de la cantidad de horas-reloj de práctica a las diversas realidades organizativas, institucionales y jurisdiccionales de las escuelas secundarias.

estudiantes presentes, entre otros), una descripción o croquis del aula y la transcripción de los diálogos de la clase, señalizados temporalmente, junto con algunas indicaciones acerca de los movimientos del docente y de los alumnos o de sus gestos (se adjunta protocolo de registro (Ver apartado IV). Cada uno de los registros es revisado y analizado durante la cursada y presentado en el anexo del informe final, al cierre de la asignatura.

- el análisis de la práctica: el trabajo conjunto en parejas pedagógicas (con compañeros de cursada) para el análisis de los registros de las observaciones de las clases dadas, según un proceso metodológico de auto confrontación y de confrontación cruzada que permite la toma de distancia y objetivación de los saberes construidos en un proceso de reflexión sobre el actuar (Tapia, 2017).
- la producción escrita de un informe final.
- la defensa (oral o escrita) de ese informe final que resignifica, en una instancia de examen presencial sincrónico, todo el proceso realizado.

Las actividades serán supervisadas a través de la presentación de los registros etnográficos de las clases observadas y dictadas por los practicantes. Estos registros resultan, como se mencionó, de la transcripción de lo observado por el/la docente colaborador/a y de los audios y videos en los que se graben las clases. Tanto los registros como su análisis podrán ser requeridos por la/os docentes colaboradores de la actividad de práctica intensiva.

Con respecto al seguimiento de las y los estudiantes durante la cursada, al inicio de la misma se explicita el programa de la asignatura, el encuadre normativo, el dispositivo y un cronograma. El programa analítico de la asignatura se integra por los apartados previstos en el artículo 6 del Reglamento de Estudios (Resolución UNRN 16/08): fundamentación, propósitos, propuesta metodológica, cronograma, propuesta de los temas y enfoques, bibliografía de lectura obligatoria y de consulta. En el encuadre normativo consta la adecuación del Protocolo de Prácticas de Enseñanza Intensivas para las carreras de Profesorado de la Sede Andina (Resolución CDyVE 17/2018, Artículo 13).

El dispositivo, como se mencionó, encuadra las características concretas en el calendario académico de la Universidad, ajustándose a un cronograma establecido. En el cronograma o plan de trabajo, se amplía el desarrollo de las actividades prácticas mencionadas en el programa, por lo que se encuentran detallados el número de clase, la fecha en la que la misma es subida al aula virtual, la bibliografía semanal de lectura obligatoria y el tipo de tarea, foro o evaluación y seguimiento previstos (ver apartado V, modelo de cronograma o plan de trabajo).

Con respecto al cronograma y los tiempos previstos, por ser la/os estudiantes de esta carrera alumna/os trabajadores que optan por esta modalidad para autorregular sus tiempos de estudio, es una herramienta que permite organizar la cursada. Aunque existen diferentes motivos que pueden contemplarse para facilitar la consecución de los estudios, en relación con el trabajo de campo (observaciones y clases que componen las prácticas intensivas en las escuelas) hay razones inter-institucionales y administrativas que impiden flexibilidad en el esquema general; es por ello que se solicita un compromiso muy fuerte de cada una/o de las y los estudiantes para sostener las fechas diagramadas en el dispositivo.

En el cronograma de organización se prevén, como se mencionó, las fechas de intercambio entre la/os alumna/os- practicantes en el aula virtual, alternando los modos de participación y de colaboración en los trabajos: foros del grupo grande se intercalan con foros en parejas pedagógicas y con presentaciones individuales.

Las entrevistas a las y los docentes de las escuelas (las preguntas son elaboradas colaborativamente con los pares); las observaciones de sus clases transcritas según el protocolo del registro etnográfico (revisadas además como registro por el par pedagógico); el diseño individual como primera versión y la reescritura de una secuencia didáctica según las indicaciones y comentarios de la docente de Planificación y Práctica Profesional Docente (PPPD); la escritura de un guion conjetural que complemente esa secuencia y que se comparta en un foro con el grupo grande como retroalimentación de las representaciones sobre la tarea a desarrollar; el intercambio con el par pedagógico de los

registros de las clases que componen la propia práctica, en primer lugar, para evaluar conjuntamente el documento de registro y, en segundo lugar, para analizar lo efectivamente realizado en las clases; la entrega de una planificación y de un avance del informe final a la docente de PPPD; la presentación de un relato en un foro grupal y finalmente, la entrega y devolución del informe final y la evaluación grupal de la materia en un foro constituyen diferentes instancias de intervención didáctica en la asignatura, aprovechando los distintos espacios y formas de interacción provistos por el aula virtual, que permiten el transcurrir del dispositivo en el intercambio entre docente y alumna/os y de estos entre sí, para posibilitar la reflexión en torno a las prácticas en una articulación teórico-metodológica que vuelve sobre ellas en diferentes modos.

Durante el desarrollo de la asignatura se habilitan distintos tipos de foros para la participación de las y los estudiantes. La participación en los foros es condición para aprobar la materia. Las intervenciones deben mostrar un proceso de construcción cooperativa de saberes; los foros alternan dinámicas de grupo grande y grupo pequeño (pares pedagógicos). Se utiliza el espacio, además, como vía para intercambiar y sumar distintos aportes individuales. La profesora a cargo de la materia interviene en los foros, asimismo, en el proceso de construcción, orientando y haciendo sugerencias. Los trabajos que se socializan a través de los foros sirven para construir una comunidad de practicantes y para generalizar a partir de las experiencias singulares.

Se prevén, como trabajos escritos evaluativos, la planificación de una secuencia didáctica y del informe final de las prácticas. Las prácticas de forma intensiva solo podrán realizarse cuando el alumno haya aprobado la planificación de la secuencia didáctica, en su versión definitiva. El informe que se entregará al final de la cursada consistirá en un escrito académico fundamentado en núcleos teóricos y emergentes de las prácticas realizadas. En anexo, deberán incluirse de forma consecutiva los registros de las clases dictadas para su resguardo en el legajo de los y las estudiantes (según la modalidad establecida por el SIED). Los alumnos deberán cumplir con una cantidad mínima de dos clases observadas y cinco clases dictadas durante la práctica intensiva. Para delimitar estos requisitos mínimos se entiende por clase la categoría teórica: "ambiente interno y comunicativo que

vincula a alumnos, docentes y recursos de aprendizaje, enmarcados en coordenadas espaciales, temporales y socioculturales” (Davini, 2015: 91); esta unidad flexible posibilita la adecuación de la cantidad de horas-reloj de práctica a las diversas realidades organizativas, institucionales y jurisdiccionales de las escuelas secundarias. El examen final (sincrónico, escrito u oral) consistirá en una última reflexión argumentada teóricamente sobre la instancia de prácticas, que recogerá -a modo de breve ensayo- aspectos, reflexiones y nuevas elaboraciones a partir de una relectura dialógica del informe final de las prácticas.

Con respecto a la/al docente responsable de la asignatura Planificación y Práctica Profesional Docente, se prevé que deba contar con el título de base de Profesor/a de Lengua y Literatura (o afín) y ser designado conforme el sistema de convocatorias y concurso público normado por la institución universitaria con consulta a la Dirección de Educación a Distancia. En este momento, quien dicta la asignatura es docente regular del área Formación Docente, concursada en la orientación disciplinar específica.

En cuanto a la/os docentes colaboradores, cuando sea posible, serán profesores de Lengua y Literatura, preferentemente recibidos en la propia institución universitaria⁵. La comunicación entre el/la docente colaborador/a y la/el docente de la asignatura se realizará conforme a las situaciones previstas en el acta acuerdo, privilegiando el uso del correo electrónico institucional.

En síntesis, para garantizar la supervisión y el seguimiento de las prácticas, presencialmente en las instituciones educativas de nivel secundario y terciario y a distancia en el entorno del aula virtual, se habilitarán distintas mediaciones didácticas que prevén instancias de planificación de la actividad situada, articulación con la institución colaboradora y con sus docentes (entrevistas, notas formales, observaciones), registros etnográficos. Lo actuado y su análisis reflexivo serán sistematizados en informes

⁵ En este sentido, contamos con experiencias previas en diversas localidades de la provincia de Río Negro, en las que la/el docente colaborador había cursado la carrera Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura y, por lo tanto, la comunicación con la institución facilitó y enriqueció la experiencia de la práctica.



narrativos y presentados en una evaluación final sincrónica que será registrada y archivada por el responsable de la Dirección de Educación a Distancia de la Universidad.

Referencias bibliográficas

Davini, M. C. (2015). *La formación en la práctica docente*. Buenos Aires: Paidós.

Edelstein, G. (2011). *Formar y formarse en la enseñanza*. Buenos Aires: Paidós.

Tapia, Stella Maris (2017). El análisis del trabajo docente como metodología de análisis de las prácticas. En: Riestra, Dora [comp.] (2017). *Quintas Jornadas Internacionales de Investigación y Prácticas en Didáctica de las lenguas y las literaturas*. Viedma: Universidad Nacional de Río Negro; Libro digital. pp. 278 - 289. ISBN: 978-987-3667-62-6.

Disponible en http://editorial.unrn.edu.ar/index.php/catalogo/346/view/bl/59/congresos-y-jornadas/57/quintas-jornadas-internacionales-de-investigacion-y-practicas-en-didactica-de-las-lenguas-y-las-literaturas?tab=getmybooksTab&is_show_data=1

APARTADOS

Apartado I. Modelo de acta acuerdo interinstitucional

ACTA ACUERDO DE PRÁCTICAS

Institución.....

Universidad Nacional de Río Negro - Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Ciclo de Profesorado)

En función de aprovechar el potencial técnico y académico de cada una de las partes y de formar recursos humanos, se acuerda la realización, por parte de la/el estudiante....., DNI, de la Carrera de Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Ciclo de Profesorado), de actividades prácticas relacionadas con su formación docente.

Las actividades se desarrollan en el marco de Planificación y Práctica Profesional Docente de la Carrera del Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Ciclo de Profesorado) en las dependencias de la institución, según las características propias de la misma y no implica relación laboral, siendo parte de la formación académica.

El plazo durante el cual se desarrollarán las actividades será de semanas, contadas a partir del día, en horario a acordar, con un total de..... horas reloj.

El plan de trabajo para el desarrollo de la actividad será el siguiente:

- Relevamiento a través de observaciones, entrevista y análisis de documentación con el fin de realizar una descripción de la Institución, su relación con el contexto y la inserción del practicante en el espacio áulico.
- Observación de dos clases de Lengua y Literatura.

- Planificación e instrumentación de una secuencia didáctica en el espacio áulico durante cinco clases, en el espacio de intervención facilitado por el/la docente colaborador_____.

La institución se compromete a brindar a los estudiantes los conocimientos y recursos técnicos necesarios para el cumplimiento de su práctica y realizar los esfuerzos que estén a su alcance para cumplir con los fines de la misma. Asimismo, informará al/a la estudiante si hubiera cancelaciones y/o modificaciones en las actividades u horarios acordados. Estas modificaciones serán comunicadas por este último al/a la docente de la asignatura universitaria.

Cada estudiante contará con un/a docente colaborador/a designado por la institución, quien tendrá a cargo la inserción del estudiante, designará el tema de la práctica intensiva conforme al desarrollo de su planificación áulica y hará un registro etnográfico de las tareas que desempeñe el/la practicante en el espacio de la clase durante el momento de la práctica intensiva.

La Universidad Nacional de Río Negro tendrá a su cargo el seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje, comprobando el cumplimiento de los objetivos de la práctica, a través de un dispositivo para el acompañamiento no presencial de las prácticas en la asignatura universitaria.

Los estudiantes informarán periódicamente, de acuerdo con lo establecido en cada caso, el desarrollo de las actividades y al término de la práctica realizarán un informe final, que será la base para una devolución a la institución en caso de que esta lo requiera al correo de la dirección de la carrera universitaria.

Los estudiantes conocen y aceptan las condiciones establecidas en este acuerdo y se comprometen a cumplir todas las obligaciones con diligencia técnica y ética que sus actividades requieran. En caso de ausencia a las actividades tendrán que informar de manera previa tanto al/a la docente colaborador/a como al/a la docente de la asignatura universitaria.



Los estudiantes tendrán en consideración lo relativo a información confidencial, todo lo que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de las actividades para el procesamiento de su información; asimismo deberán velar por el cumplimiento de las normas institucionales, las que tendrán que ser informadas a los mismos por el/la docente colaborador/a.

Los estudiantes quedarán bajo la potestad de la Universidad Nacional de Río Negro durante el transcurso de la práctica, teniendo en cuenta que se consideran las instalaciones de la institución como extensión del ámbito de aprendizaje.

Los estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro cuentan con el seguro gestionado por la misma, que cubre las actividades académicas de los estudiantes durante su realización

Este acuerdo podrá dar fin en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por parte de los estudiantes, docentes colaboradores y/o docente de la asignatura universitaria, así como la ejecución de actos u omisiones que atenten contra la letra y/o espíritu y/o principios de los objetivos propuestos, siendo necesaria la notificación fehaciente a las partes correspondientes.

A los..... días del mes de 202....., se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Responsable Institucional

Dirección Profesorado en Enseñanza de la
Lengua y la Literatura - Ciclo.



Apartado II. Modelo de nota dirigida al/a la Director/a de la institución en la que el/la practicante lleva a cabo su trabajo de campo

Bariloche, (fecha)

(Destinatario)

(Institución Educativa)

(Domicilio Jurídico de la Institución)

S / D

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Ud. para solicitar su autorización para que _____ (DNI _____), alumna/o del Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Ciclo de Complementación de Profesorado, modalidad virtual) de la Universidad Nacional de Río Negro (Sede Andina), realice observaciones de clases y prácticas de enseñanza en su establecimiento. Estas se desarrollarán respetando la confidencialidad de la información de todos los actores involucrados, las normativas institucionales vigentes y el acta de compromiso interinstitucional adjunta.

Estas actividades corresponden a la formación del/ de la estudiante en la asignatura *Planificación y Práctica Profesional* y se llevarían a cabo en el curso _____ división _____ con la _____, en dos etapas: la primera de ellas, de observaciones, durante los días _____ y la segunda, de



prácticas intensivas de enseñanza, durante _____
(con fecha de inicio estimada el día _____).

Agradecemos la colaboración y la saludamos muy cordialmente,

(Firma, aclaración y correo electrónico de la Dirección de la carrera)

(Firma, aclaración y correo electrónico del/ de la docente de la asignatura PPPD)



Apartado III. Modelo de nota de solicitud de tramitación de seguros

Bariloche, (fecha)

(Destinatario)

Departamento de Vida Estudiantil

Secretaría de Docencia

Sede Andina, Universidad Nacional de Río Negro

Se solicita gestionar la ampliación de seguro para cobertura de la/os estudiantes de la asignatura Planificación y Práctica Profesional Docente, según el detalle que se enumera en el presente cuadro:

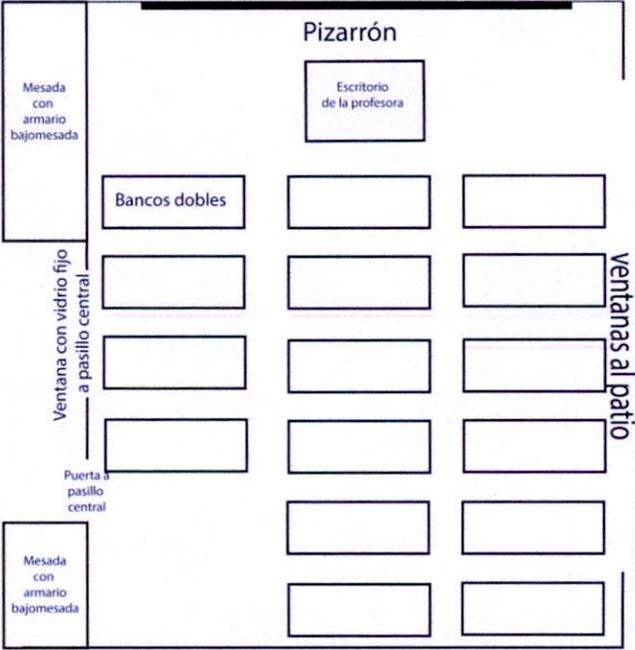
Apellido(s)	Nombre	DNI	Fecha de nacimiento	Institución en la que realizará prácticas y observaciones	Domicilio, localidad	Provincia	Días y horarios

La presente solicitud se fundamenta en las tareas educativas (observaciones y prácticas) que desarrollan las/os estudiantes del Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura, Ciclo de Profesorado, en la mencionada asignatura.

Atentamente,

(Firma, aclaración y correo electrónico del/ de la docente de la asignatura PPPD)

Apartado IV. Protocolo de registro etnográfico de clase

<p>Materia:</p> <p>Colegio:</p>	<p>Localidad:</p> <p>Fecha:</p> <p>Curso:</p> <p>Hora:</p> <p>Cantidad de alumnos presentes al inicio de la clase:</p> <p>Cantidad de alumnos presentes al cierre de la clase:</p>
	<p>Croquis del aula (A modo de ejemplo)</p>  <p>El diagrama muestra un aula rectangular con una pizarra en la parte superior. En la parte superior central hay un escritorio etiquetado como 'Escritorio de la profesora'. Debajo de él, hay una fila de 'Bancos dobles' que se divide en tres columnas de tres escritorios cada una. A la izquierda de los bancos dobles hay una 'Mesada con armario bajomesada'. A la derecha, hay 'Ventanas al patio'. En la parte inferior izquierda hay otra 'Mesada con armario bajomesada' y una 'Puerta a pasillo central'. A lo largo de la izquierda y derecha de los bancos dobles hay 'Ventana con vidrio fijo a pasillo central'.</p>
<p>8:00</p>	<p>Ejemplo de la transcripción de movimientos (entre corchetes) y del diálogo de la clase:</p> <p>[Los alumnos ingresan al salón. Detrás de ellos ingresa la</p>

8:10	<p>docente y la practicante]</p> <p>Practicante: Buenos días</p> <p>Alumna 1: Buen día</p> <p>Alumno 2: ¡Hola!</p> <p>[La practicante anota la fecha en el pizarrón]</p> <p>[...]</p>
------	---

Apartado V. Modelo de cronograma de trabajo en el aula

Área Virtual. Cronograma Cuatrimestral

Materia: Planificación y Práctica Profesional Docente

Periodo de clases: Primer cuatrimestre de _____

Clas e Nro.	Fecha	Unida d	Contenidos semanales	Bibliografía semanal	Trabajos prácticos y evaluaciones
1					<i>(Ejemplo: Participación en foro de análisis de la bibliografía)</i>